



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, 28 de marzo 2012

Licenciada
ADELAIDA MARGARITA CARBALLO CARBALLO
Secretaria de Actuaciones
Juzgado de Distrito Civil de Jinotepe
Su Despacho.

Estimada Lic. Carballo:

Atendiendo a su escrito presentado el día 18 de enero del año en curso, en donde consulta a este Supremo Tribunal si existe alguna incompatibilidad ó prohibición entre su cargo de Secretaria de Actuaciones y el ejercicio privado de la Abogacía y el Notariado; he recibido instrucciones de la Honorable Doctora **ALBA LUZ RAMOS VANEGAS** Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal, para contestarle su consulta en los siguientes términos:

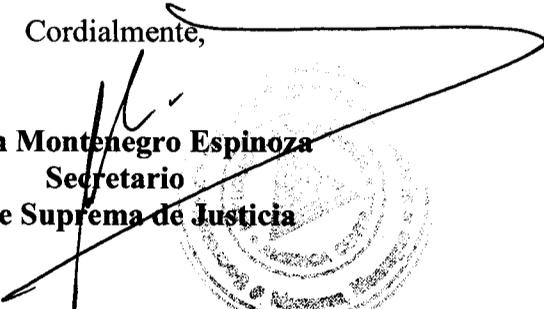
Las incompatibilidades entre el ejercicio del Notariado con cualquier cargo público, son impedimentos de carácter legal que imposibilitan el ejercicio simultáneo de dos ó más funciones, oficios o cargos públicos, en tal sentido, el Legislador Nacional ha garantizado la Imparcialidad del Notario Público al establecer incompatibilidades en los siguientes cuerpos normativos:

1. El art. 3 de la Ley 501, Ley de Carrera Judicial, establece los cargos de Carrera Judicial: Defensor Público, **Secretario Judicial**, Secretario de Sala, Oficial Notificador, Juez Local, Juez de Distrito, Magistrado de Tribunal de Apelaciones y Secretario de la Corte Suprema de Justicia, además el Cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, como una categoría especial dentro de la misma.
2. El art. 42, numeral 5 de la Ley 501, dispone la incompatibilidad entre los cargos de la Carrera Judicial y el ejercicio privado de la Abogacía y del Notariado.
3. El art. 141 de la Ley 260, Ley Orgánica del Poder Judicial, en el mismo sentido establece las incompatibilidades entre los cargos de Magistrado o Juez, con el ejercicio privado de la Abogacía y del Notariado.
4. El art. 4 de la Ley del Notariado, establece también la incompatibilidad entre la noble profesión del Notariado con todo cargo público que tenga anexa jurisdicción en el orden judicial.

En consecuencia, su cargo como Secretaria de Actuaciones del Juzgado de Distrito Civil de Jinotepe es incompatible con el ejercicio privado de la Abogacía y el Notariado.

Sin más a que referirme, le saludo.

Cordialmente,


Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia